



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 06 de enero de 1999.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 175/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 05-01-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 175/98 , sancionada por el H. Concejo

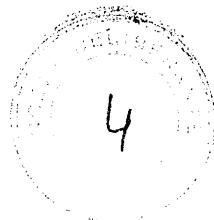
Deliberante con fecha 29-12-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno

DECRETO N°.: 024  
p.d.r.

Hector E. Llamas  
Intendente Municipal



## Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

### VISTO Y CONSIDERANDO

Que en la temporada estival, particularmente en la zona costera, arriban a las localidades de nuestro Partido personas que se dedican a cuidar autos estacionados, también llamados "franelitas";

Que existe la necesidad inmediata de reglamentar la actividad, fomentando el trabajo en y para los residentes de nuestro Partido de Mar Chiquita;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE un periodo mínimo de DOS AÑOS de RESIDENCIA en el Partido de Mar Chiquita como condición expresa para todas aquellas personas que desarrollen la actividad de CUIDAR COCHES en las localidades del Partido.

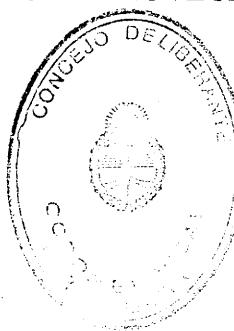
**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Higiene y Bromatología, inspeccionará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º:** De forma.

### ORDENANZA N° 175/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALBERTO CORTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE